

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20 2
	Resolución No. (493) de 2025 "Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia y la atención al ciudadano y demás trámites de competencia de la entidad"	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo previsto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Dirección de Tránsito, le corresponde al Director General: *"Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la gestión de todas las dependencias de la Entidad"*.
2. Que mediante resolución No. 327 de fecha diez (10) de julio de 2023 en su artículo décimo octavo se ratificó la jornada de trabajo para las funciones administrativas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, entre las 7:30 am a 3:30 pm en jornada continua.
3. Que de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 el jefe de la respectiva entidad pública podrá determinar el horario de trabajo.
4. Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expreso "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)".
5. Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones.
6. Que conforme en la Ley 397 de 1997, las entidades territoriales, tienen derecho a promover sus ferias, fiestas, carnavales o similares como expresión viva de su cultura.
7. Que mediante Acuerdo Municipal 026 de 2013 se institucionalizó la Feria Bonita como el principal evento de identidad cultural regional, de promoción empresarial e integración social de Bucaramanga, que se realiza anualmente en el mes de septiembre, en el marco de la cual se llevan a cabo actividades sociales, culturales, deportivas y comerciales de los diversos sectores de la población local.
8. Que consuetudinariamente todos los años, en el Municipio de Bucaramanga, se realizan las Ferias y Fiestas, donde se promueven actividades deportivas, artísticas y culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural, las cuales son motivo de alegría, para la gran mayoría de los ciudadanos residentes en Bucaramanga y el área metropolitana, y que estas actividades también aparejan desarrollo económico y social.
9. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
10. Que teniendo en cuenta lo anterior, se busca con esta medida que los servidores públicos de la entidad participen de las diferentes actividades culturales de la Feria Bonita de Colombia, que se celebrarán el 12 de septiembre de 2025, para lo cual se requiere modificar el horario de trabajo de dicha jornada.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 493) de 2025	Versión: 01
	"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se modifica temporalmente la recepción de correspondencia y la atención al ciudadano y demás trámites de competencia de la entidad"	Página 2 de 2

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el horario laboral para los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el día 12 de septiembre de 2025, para que participen de las diferentes actividades culturales y lúdicas de la Feria Bonita de Colombia, el cual quedará así:

- Horario laboral viernes 12 de septiembre de 2025: 7.30AM a 12M.
- Horario de atención al público viernes 12 de septiembre de 2025: 7.45AM a 11:30M.

PARÁGRAFO: Se exceptúan los servidores vinculados a la entidad que debido a sus funciones deban cumplir horarios y turnos de trabajo.

SEGUNDO: Los jefes de cada dependencia se encargarán de velar por el cumplimiento del horario laboral, así como adelantar y gestionar sus respectivos asuntos, con el fin de evitar atrasos o vencimiento de términos en los trámites administrativos que se adelanten.

TERCERO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo, e informar de esta decisión a la ciudadanía en general, a través de los distintos canales de comunicación disponibles en la entidad.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

11 SEP 2025

Ing. **JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA.**
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Senaida Tellez Duarte - Secretaria General.

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernan Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó aspectos Administrativos y jurídicos

Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano

Dr. César Arias Jerez Asesor CPS.

KM 4 VIA GIRÓN - Teléfono: (57-7) 6809966

Código Postal: 68005

www.transitobucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia